

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 199

CONTENIDO: Decreto N° 933/2005 – Registro mayores contribuyentes.
Decreto N° 874/2005 - Ampliación plazos Ordenanza N°5525,
N°6195 y N°7326

Publicado el día 6 de mayo de 2005

SAN ISIDRO, 03 de mayo de 2005

DECRETO NUMERO: **9 3 3**

VISTO lo dispuesto por el Artículo 94 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;
Considerando:

QUE el aludido Artículo dispone que el Departamento Ejecutivo deberá abrir un registro especial a efectos de la inscripción de aspirantes a integrar la Asamblea de Mayores Contribuyentes;

QUE dicha norma establece que el Registro deberá estar habilitado hasta el 15 de Mayo de cada año;

QUE resulta necesario disponer la apertura del mismo correspondiente al año 2005, a efectos de la inscripción por parte de los interesados, estableciendo la modalidad del procedimiento a tales fines, debiendo determinarse, asimismo, las formalidades de dicha inscripción;

QUE, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que resuelva la cuestión en el sentido hasta aquí indicado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Dispónese la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes a que hace ***** referencia el Artículo 94, inciso 1°) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2°.- Las solicitudes deberán ser efectuadas por escrito con los datos personales ***** del aspirante y una Declaración Jurada en la que conste que no se encuentra comprendido en las inhabilidades establecidas en el inciso 2°) de la norma mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- La documentación a que hace referencia el Artículo anterior, deberá ser ***** presentada en la Subsecretaría General de Gobierno y Administración hasta el día 16 de Mayo próximo en horario administrativo, debiendo entregarse debida constancia al presentante.-

////

////

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

San Isidro, 29 de Abril de 2005

DECRETO NUMERO: **874**

VISTO las Ordenanzas N° 5525, N° 6195, N° 7326, N° 7914 y el Decreto N° 517/05, por los cuales se estableció un mecanismo de regularización de las construcciones existentes, que no encuadraban dentro de las reglamentaciones vigentes; y

Considerando:

QUE aún existe una importante cantidad de expedientes iniciados, que solo cuentan con la presentación de la Declaración Jurada de iniciación del trámite, Croquis y Liquidación de derechos, faltando completar el legajo respectivo, el cual es necesario para proceder a la finalización del trámite y consecuente aprobación de planos;

QUE los organismos técnicos competentes estiman que resulta conveniente extender el plazo otorgado hasta el 31 de diciembre de 2005;

QUE por los argumentos expuestos y en virtud a que la disposición a adoptarse es de competencia del Honorable Concejo Deliberante, atendiendo a la necesidad y urgencia del tema solicitado, este Departamento Ejecutivo propone el presente decreto "ad-referéndum" de su aprobación por ese Honorable Cuerpo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Amplíese, hasta el 31 de Diciembre de 2005 el plazo otorgado por las ***** Ordenanzas N° 7914, N° 7965 y el Decreto N° 517/05, para la presentación de los legajos de regularización de construcciones existentes.-

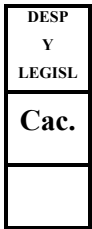
ARTICULO 2°.- Las presentaciones que efectúen los peticionantes, quedarán sujetas a las ***** condiciones establecidas por los artículos 2° y 3° de la Ordenanza N° 7914.-

//....

ARTICULO 3°.- Vencido el plazo estipulado en el artículo 1°, el Departamento Ejecutivo ***** podrá otorgar a los interesados que se presenten, una ampliación del término para acompañar la documentación necesaria a efectos de completar esta regularización, atendiendo y ponderando las especiales circunstancias de cada caso, pudiéndose requerir la actualización de los derechos abonados.-

ARTICULO 4°. El presente decreto se dicta "ad referendum" del Honorable Concejo ***** Deliberante.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel